

## **REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE ELABORACION DE TECHOS DE BUZON**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Requerimiento de servicio de elaboración de 60 (sesenta) techos de buzón para mantenimiento de buzones de inspección de colectores de nuestro sistema de recolección en la Zonal Sur.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Como consecuencia de que en la localidad de la Zona Sur contamos con sistemas de recolección que ya sobrepasaron su vida útil, es que los techos de buzones de este sistema se deterioraran rápidamente y estos podrían derrumbarse de tal forma que estos casos se convertirán en un peligro latente para la comunidad y para nuestro sistema en sí.

Por tal motivo se requiere con de urgencia la contratación de una empresa que nos elabore 60 (sesenta) techos de buzones para solucionar la problemática expuesta en el párrafo anterior.

### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contar con el servicio de elaboración de 60 techos para buzones de redes de colectores de aguas residuales, en cumplimiento a lo normado por SUNASS.

### **4. ACTIVIDAD DEL POI**

UNIDAD ORGANICA: ZONA SUR CODIGO: AOI50012900044

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

### **5.- CÓDIGO CÁATALOGO ÚNICO DE SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)**

7214112000374174 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BUZONES DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO

### **6. TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)**

El servicio solicitado no está incluido en el Listado de Servicios Comunes,

#### **6.1- Actividades**

Elaboración de 60 techos de buzón de concreto con marco de fierro fundido, con un diámetro de 1.60 Mt. y una altura de 0.20 Mt. Sedapar proporcionará el marco de concreto y tapa de fierro fundido para los buzones a confeccionar.

#### **Dosificación**

Los techos; serán de concreto  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ ; utilizando cemento tipo V, en los espesores indicados en los planos respectivos.

Los diversos componentes del concreto serán utilizados y dosificados dentro de los límites que establece la práctica.

La demostración de la conformidad de cada mezcla con la demostración y los resultados de testigos rotos en comprensión, de acuerdo con las Normas ASTM C 1 y C 35.

Procedimiento de evaluación: que el promedio de tres pruebas consecutivas de cada clase de concreto es igual o mayor que el 115% de la resistencia mínima especificada y que no más del 10% de todas las pruebas dan valores inferiores al 115% de la resistencia mínima especificada.

#### **Mezclado en Obra**

El mezclado en obra será efectuado en máquina mezcladora aprobados por el ingeniero inspector, la cual deberá mantenerse en perfectas condiciones de operación y usarse de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

Deberá ser capaz de mezclar plenamente los agregados el cemento y el agua hasta una consistencia uniforme con el tiempo especificado, y de descargar la mezcla sin segregación

La mezcladora debe ser mantenida limpia, las paletas interiores del tambor deberán ser reemplazadas cuando hayan perdido 10% de su profundidad.

El concreto será mezclado solo para uso inmediato cualquier concreto que haya comenzado a endurecer o fraguar sin haber sido empleado, será eliminado.

#### **Transporte**

El concreto será transportado del punto de mezclado, al punto de entrega tan rápidamente como sea posible, por métodos que prevengan la segregación de los ingredientes y su pérdida, y de un modo tal que asegure que se obtiene la calidad de concreto deseada.

El equipo de transporte será del tamaño y diseño que aseguren un flujo continuo del concreto. Se verificará la pendiente u la forma de descarga que no causen segregación y en el caso de recorridos muy largos se deberá pre depositar el concreto en una tolva de descarga final: los chutes deberán ser forrados en metal y tendrán una pendiente comprendida entre los rangos 1.1 y 1.3 vertical y horizontal respectivamente, la máxima pérdida de slump será limitada a 1/2".

#### **Depósito y Colocación**

El concreto será depositado en una operación continua o en capas de tal espesor que ninguna cantidad de concreto se deposite sobre una capa ya endurecida.

El ritmo de colocación será tal, que el concreto ya depositado que está siendo integrado con concreto fresco, permanezca en estado plástico.

El concreto se colocará tan corto como sea posible de su posición final para evitar la segregación causada al hacerlo deslizar a correr.

En cualquier caso, el concreto no será sometido a ningún tratamiento que cause segregación.

El slump será medido y registrado al inicio de cada llenado y de requerido el Ingeniero Inspector, en cualquier otro momento.

El slump se medirá de acuerdo con la norma ASTM 143.

#### **Consolidación**

Toda consolidación del concreto se efectuará por vibración.

El concreto debe ser trabajado hasta la máxima densidad posible, debiendo evitarse las formaciones de las bolsas de aire incluido, de agregados gruesos o de grumos contra la superficie de los encofrados y de los materiales empotrados en el concreto.

La consolidación deberá realizar por medio de vibradores, donde no sea posible realizar el vibrado por inmersión, deberán usarse vibradores aplicados en los encofrados, accionados con aire comprimido, socorridos donde sea posible por vibradores de inmersión

#### **Curado**

El curado del concreto deberá iniciarse tan pronto como sea posible, sin dañar la superficie de concreto y prolongarse ininterrumpidamente por mínimo de siete días.

El concreto deberá ser protegido de las acciones de los rayos del sol, de vientos y del agua, del frío, golpes vibraciones y otras acciones diversas.

El concreto ya colocado, tendrá que ser mantenido constantemente húmedo ya sea por regados o por medio de frecuentes riegos y cubriéndolo con una capa suficiente de arena y otro material saturado de agua.

#### **Prueba de Resistencia**

Los especímenes para verificar la resistencia del concreto en los buzones serán hechos y curados de acuerdo con el "Método de Fabricación en el Sitio curado del espécimen para ensayos de flexión y compresión" A.S.T.M - C-31.

#### **Ensayos:**

Las pruebas de resistencia se harán de acuerdo con el "Método de ensayos de resistencia a la compresión y de cilindros de concreto moldeado" ASTM - C-39

Edad de Prueba:

La edad para las pruebas de resistencia será de 28 días.

#### 7.- PRESTACIONES ACCESORIAS PARA SERVICIOS

No aplica

#### 8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACION

##### 8.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor sea persona jurídica o natural deberá contar con el Registro único de contribuyente (RUC), tener la inscripción vigente en el capítulo bienes y/o servicios del registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC. No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado. No encontrarse suspendido para contratar con el Estado. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

#### 9.- MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

a suma alzada

#### 10.- PLAZO DE ENTREGA

30 días calendarios se contabilizará el plazo establecido al día siguiente de notificada la orden de servicio.

#### 11.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación se realizará en la sede de la planta de tratamiento Hernán Perochena Mollendo 38 techos.

Instalaciones de la planta de tratamiento en Cocachacra 12 techos. (Cocachacra, Arenal y La Curva)

Patio posterior de las oficinas en Punta de Bombón 10 techos. (La Punta, Anexo de Bombón).

#### 12.- SISTEMA DE ENTREGA PARA SERVICIOS

No aplica

#### 13.- FORMA DE PAGO PARA SERVICIOS

El pago del servicio será de una armada a la finalización del servicio con la entrega correspondiente de la factura que deberá ser presentado a la finalización del servicio, acompañado del informe de conformidad del área usuaria con el cumplimiento de las actividades realizadas (con vistas fotográficas de la realización del servicio, informe final. El pago se efectuará dentro de los 10 días siguientes luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones el contratista, deberá adjuntar:

- Informe de ejecución del servicio.
- Comprobante de pago - Factura
- Copia de RNP vigente.

- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Cuenta corriente o de ahorros.

#### 14- CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el área usuaria, Profesional de Operaciones y el Auxiliar de Recolección y se emite en un plazo máximo de siete días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el informe de ejecución del trabajo encomendado.

#### 15.- GARANTIA COMERCIAL

No aplica

#### 16.- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con seguros de acuerdo con la ley 26790 y su reglamentación aprobada por decreto supremo 009-97-SA y su modificación por Decreto Supremo 003-98-SA con una póliza de Seguro Complementario de trabajo de Riesgo – SCTR. Respetar y hacer cumplir los procedimientos según la Ley 29783 de Seguro y Salud en el Trabajo, debiendo proporcionar al personal que realiza el servicio los implementos de seguridad necesarios.

Cumplir a cabalidad con la labor encomendada al 100% utilizando materiales adecuados y brindar garantía por el trabajo realizado

#### 18. PENALIDAD

##### 18.1 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION

Se aplicará penalidades en los siguientes casos:

Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objetivo del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 * \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F= 0.15

Estas penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento 10% del monto del contrato vigente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 19.- ADELANTOS

No aplica

#### 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

#### 21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 22.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

### 23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el artículo 122 del Sub capítulo III incumplimiento del contrato del capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para Bienes y Servicios del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 24.- GESTIÓN DE RIESGOS

Para servicios: Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por, SUNASS y Daños por contaminación ambiental (OEFA), denuncias de las Municipalidades distritales, por la falta de atención oportuna.